



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

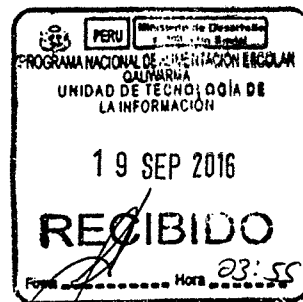
Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



Resolución Jefatural

N° 312 -2016-MIDIS-PNAEQW/UA



Lima,

19 SET. 2016

VISTOS:

El Informe N° 2064-2016-MIDIS/PNAEQW-UA/CASG emitido por la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales y el Informe Técnico N°010-2016-MIDIS/PNAEQW/UA/CASG-CP.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29151, Ley General del Sistema de Bienes Estatales, se establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, que comprende los Bienes Muebles e Inmuebles, de dominio privado y de dominio público, cuyo titular es el Estado o cualquier entidad pública conformante del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, el artículo 11° de la Ley 29151, establece que: "Las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo a lo dispuesto por la presente ley y su reglamento";

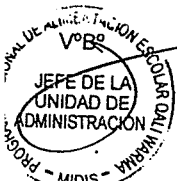
Que, el literal j) del Artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece como una de las atribuciones de las Entidades Públicas, la de aprobar el Alta y la Baja de sus bienes. Asimismo, el artículo 11° del acotado Reglamento, establece que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentran bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica;

Que, mediante informe N° 121-2016-MIDIS/PNAEQW-UTCJMR1 La Unidad Territorial Cajamarca 1 informó sobre el hurto de una cámara fotográfica digital, identificada con código patrimonial 742208970008 ocurrido el 29 de junio del 2016, para lo cual adjunta la denuncia policial;

Que, se encuentra sentada la denuncia en la Comisaría PNP de Cajamarca 1, de fecha 19 de julio del 2016, por el señor Alex Fernando Martos Ramírez, la misma que cuenta de los sucesos que la califican como hurto, presentándose la copia certificada;

Que, mediante Informe N° 946-2016-MIDIS/PNAEQW/UTCJMR1, la Unidad Territorial Cajamarca 1 informa que el bien hurtado ha sido reemplazado por otro de la misma marca, modelo y color;

Que, mediante Informe N° 946-2016-MIDIS/PNAEQW/UTCJMR1, la Unidad Territorial Cajamarca 1 remite la carta del señor Alex Fernando Martos Ramírez, del 2 de septiembre, indicando el valor del equipo de reemplazo





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que, mediante el informe N° 005-2016-MIDIS/PNAEQW-UT-CJMR1-RDCC del Especialista en Comunicaciones de la Unidad Territorial Cajamarca 1 informa que el equipo funciona correctamente y que se han recibido los accesorios con que contaba la cámara anterior;

Que, mediante Informe Técnico N° 011-2016-MIDIS/PNAEQW el Responsable de Control Patrimonial recomienda la baja del equipo siniestrado, mostrado en el Anexo N° 01, por la causal de hurto y el Alta por la causal de Reposición del equipo presentado para reemplazo;

Que, en virtud de lo antes expuesto y en el marco de las normas señaladas, resulta pertinente realizar el trámite de baja del equipo cuyas características se muestran en el Anexo N° 01 y el Alta del equipo propuesto para reemplazo, mostrado en el Anexo N° 02

Con el visto bueno de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales y de conformidad con la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y la Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales";

SE RESUELVE:

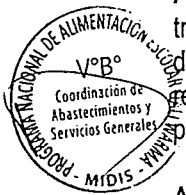
Artículo Primero: Aprobar la Baja de la cámara fotográfica digital con las características mostradas en el anexo 1 por la causal de hurto.

Artículo Segundo: Aprobar el Alta de la cámara fotográfica digital con las características mostradas en el anexo 2, por la causal de reposición.

Artículo Tercero: Comunicar la presente a las Coordinaciones de Contabilidad y Abastecimiento y Servicios Generales, a fin de que realicen los ajustes correspondientes.

Artículo Cuarto: Notifíquese la presente Resolución, a la Unidad de Recursos Humanos para que a través de la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, proceda con el deslinde de las responsabilidades administrativas a que hubiera lugar de los funcionarios o servidores involucrados en la pérdida del equipo.

Artículo Quinto: Remitir copia de la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

HAYDEE BAUTISTA PORRAS
Jefa (e) de la Unidad de Administración
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Anexo N° 01

Características del equipo a dar de Baja

DESCRIPCION	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL
MARCA	NIKON
MODELO	COOLPIX P520
SERIE	30000449
COLOR	NEGRO
ESTADO	BUENO
CODIGO DE INVENTARIO 2014	01852
CODIGO PATRIMONIAL	742208970008
FECHA DE INGRESO	18/12/2013
DOCUMENTO	O/C 00177-2013
CUENTA CONTABLE	1503.020303
VALOR DE ADQUISICIÓN S/.	2,479.00
VALOR NETO AL 31/08/2016 S/.	1,817.93

Anexo N° 02

Características del equipo a dar de Alta

DESCRIPCION	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL
MARCA	NIKON
MODELO	COOLPIX P520
SERIE	30000449
COLOR	NEGRO
ESTADO	BUENO
DOCUMENTO PARA INGRESO	Carta de Alex Martos Ramirez del 02/09/16
VALOR DE INGRESO S/.	750.00



